



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1985.-

Expte. Nº 857.216/84.-

VISTO la resolución nº 783 dictada por el Decano Normalizador de la Facultad de Filosofía y Letras el 2 de julio último mediante la cual solicita la modificación del plan de estudios de la carrera de Ciencias Antropológicas, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios citado fue aprobado por resolución (CS) nº 79/85.

Que la Casa de Estudios mencionada expresa en fojas 44 la conveniencia de posibilitar una amplia gama de opciones, de acuerdo a las áreas de interés del estudiante.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y

en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 23.068.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Modificar el punto II inciso b) de la resolución (CS) nº 79/85 por la que se aprobó el plan de estudios de la carrera de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras:

-Donde dice: "b.- Orientación Sociocultural

-
- Seminario de Antropología Social I
- Seminario de Antropología Social II
- Seminario de Antropología Social III
-

///.-

1979 2112 22112



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.-

-Debe decir: b.- Orientación Sociocultural

..... "Tres Seminarios de Antropología Social".....

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Despacho y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 699 -

NHL

16

A